

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 10 de noviembre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., noviembre 29 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

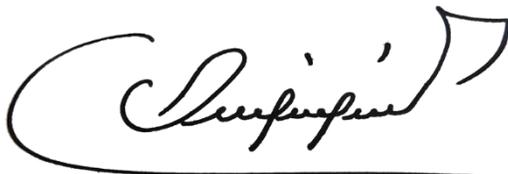
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre veintinueve del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificada a la demandada señora **ANGELA CONSTANZA BUITRAGO**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado octubre diez (10) del dos mil diecinueve (2019), esto es a partir del auto que reconoció personería al apoderado judicial de la demandada obrante en el consecutivo 23, proferido dentro del proceso **Ejecutivo singular** de mínima cuantía promovido por la señora **MARIA IDALFA HERRERA BOTERO** en contra de la señora **ANGELA CONSTANZA BUITRAGO**. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia de la Ciudad, compártase el expediente a la parte demandada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de noviembre del 2022. No. 213.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7c9facea5e040087572c98161b717b3c6d072af9f551f7ce545b2e3f35957a**

Documento generado en 28/11/2022 03:33:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**